TEMA 7.— Normas de seguridad e higiene.

TEMA 8.— R.D. 2344/85, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

TEMA 9.— R.D. 736/88, por el que se regula la tramitación de las reformas de importancia.

TEMA 10.— Verificación y control de los elementos y circuitos de carburación y alimentación. Bombas, inyectores y turbocompresores. Arranque y puesta a punto de motores de explosión y diesel.

TEMA II.— Embragues. Tipos de embragues. Reglaje, verificación, localización y reparación de averías.

TEMA 12.— Cambio de velocidades. Tipos de cambios. Reglaje, verificación, localización y reparación de averías.

TEMA 13.— Semiárboles y juntas de transmisión. Reglaje, verificación, localización y reparación de averías.

TEMA 14.— Diferenciales. Tipos de diferenciales. Reglaje, verificación, localización y reparación de averías.

TEMA 15.— Dirección. Tipos de dirección. Reglaje, verificación, localización y reparación de averías.

TEMA 16.— Frenos. Distintos tipos de frenos. Reglaje, verificación, localización y reparación de averías.

TEMA 17.— Ruedas y neumáticos. Características y tipos. Equilibrado de ruedas.

ANEXO VI

D./D. ^a		,
con domicilio en		
con Documento Nacional de Identidad N.º		
y nacionalidad	, decla	ra
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado	persor	ıal
laboral fijo en la Categoría de		,
Especialidad,	de	la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España; y/o no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En	 a	 de		de	199
			(firma)		

ORDEN de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.

El acceso a puestos de trabajo de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Extremadura se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio Colectivo en vigor. Convocados y resueltos los turnos de traslado y ascenso, corresponde la apertura del turno libre.

No obstante, por Acuerdo del Consejo de Gobiemo de 8 febrero de 1994 publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» de 15 de febrero, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda, apartado dos, de la Ley 3/1993, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, se determinan, respecto de las vacantes existentes en la Oferta de Empleo Público para 1992, las plazas de personal laboral cuya provisión definitiva por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios públicos, y por consiguiente han de ser objeto de la presente convocatoria de pruebas selectivas.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º 2.h) del Decreto 4/1990 de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes para el personal laboral correspondientes a las distintas categorías y especialidades integradas en el Grupo IV de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES

UNA.— NORMAS GENERALES

- I.— Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concursooposición, para cubrir plazas vacantes de personal laboral fijo correspondientes al Grupo IV de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:
- a) 136 plazas para ser cubiertas por el turno de acceso libre.
- b) 4 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos de acceso.

2.— Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el turno general de acceso libre.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por categorías y especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

- 3.— El Tribunal de Selección correspondiente no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Categoría o Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.
- 4.— La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida.
- 5.— Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección y cuyo procedimiento se regula en los artículos 27 y 28 del Decreto 37/1992, de 21 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso

del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

6.— La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Funcion Pública de Extremadura, el Decreto 73/1986, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por los Decretos 37/1992 de 21 de abril y 91/1993 de 20 de julio y el 11 Convenio Colectivo del Personal Laboral que presta servicios en la Junta de Extremadura, publicado por Orden de 19 de octubre de 1992.

DOS.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- I.— Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título o nivel académico que se especifica en el Anexo I para cada Categoría o Especialidad o equivalente del país comunitario de origen, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) No pertenecer como laboral fijo a la misma Categoría y Especialidad, en su caso.
- 2. Los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al

33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.— Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Diez de esta convocatoria.

TRES.— SOLICITUDES

I.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando la Categoría o Especialidad a la que concurren, en instancia oficial original cuyo modelo figura en Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

Los impresos oficiales de solicitud se facilitarán gratuitamente en las sedes de los servicios centrales de las Consejerías en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa.

- 2.— En el supuesto de que algún aspirante solicite participar en más de una Categoría o Especialidad deberá formular una instancia por cada una de ellas. No obstante la admisión de varias solicitudes para distintas categorías o especialidades no vinculará a esta Administración cuando se dé la circunstancia de que las fechas de celebración de los ejercicios coincidan, tanto si se trata del mismo como de diferente tribunal de selección.
- 3.— A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

4. Los aspirantes que concurran por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la incapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, quedando a

criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con minusvalía sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

5.— La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en Avda. de Extremadura, n.º 43, y en C/ Reyes Huertas, 3, Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa que figuran al dorso del modelo de solicitud, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

CUATRO.— ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Diario Oficial de Extremadura», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas provisionales o definitivas, deberán exponerse, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CINCO.— TRIBUNAL DE SELECCION

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán estar presentes en los Tribunales en la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del II Convenio Colectivo del personal laboral, con igual o superior Categoría a la exigida al Tribunal para calificar. El personal al servicio de la Junta de Extremadura que forme parte como observador será indemnizado por los gastos ocasionados como consecuencia de la asistencia a las sesiones del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artº 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en categorías pertenecientes al Grupo IV o en cuerpos del Grupo D.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artº 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. Extremadura, n.º 43, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes en los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, para los Organos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

SEIS.— PROCEDIMIENTO DE SELECCION

I.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de dos fases en el orden que asimismo se especifica:

- a) Oposición
- b) Concurso
- 2. Fase de oposición. Constará de 3 ejercicios obligatorios, de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora un cuestionario de 30 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo IV de esta Orden.

b) Segundo ejercicio

Para los aspirantes que hayan optado por la Categoría de Auxiliar de Administración, este ejercicio consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto facilitado por el Tribunal. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. No se admitirán máquinas eléctricas o electrónicas.

Para los aspirantes que hayan optado por cualquiera de las restantes Categorías, consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias específicas que figura como Anexo V a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

c) Tercer ejercicio

Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora un cuestionario de 40 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias específicas de la Categoría o Especialidad correspondiente y que figura como Anexo V de esta Orden.

No obstante, en las categorías de Instructor/a, Encargado/a Almacén, Auxiliar de Puericultura y Auxiliar de Administración, este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos por el Tribunal al azar, del programa de materias específicas que figura en Anexo V.

En estas pruebas se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría o Especialidad a que se aspira.

Todos los ejercicios de esta fase, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.— Fase de concurso: La segunda fase, a la que accederán los que hayan superado la primera, será la de Concurso y en ella se valorarán los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que asimismo se especifica:

a) Servicios prestados

Se valorarán con 0,12 puntos por mes o fracción los servicios prestados en calidad de personal laboral temporal en la Junta de Extremadura, en igual Categoría o Especialidad a la que se opta, hasta un máximo de 6 puntos. Dichos servicios se computarán hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria y siempre que hallan sido prestados durante los últimos 8 años.

b) Titulación

Por estar en posesión de títulos académicos distintos al requisito de titulación imprescindible para el acceso a las pruebas y siempre

que tengan relación con la Categoría o Especialidad a la que se opta, se valorarán a razón de 2 puntos los títulos de Licenciatura Universitaria o equivalente, valorándose con 2,5 puntos si a dicha Licenciatura se acompaña el grado de Doctor correspondiente, 1,5 puntos los de Diplomatura Universitaria o equivalente, 1 punto los de F.P. de 2.º grado o equivalente, y 0,5 puntos los de de F.P. de 1.º grado o equivalente, hasta un máximo de 4 puntos. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

Los servicios prestados como laboral temporal para la Junta de Extremadura referidos en el apartado a) se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará a los Tribunales de Selección correspondientes para su valoración en la fase de concurso, y previa comunicación al interesado.

La documentación acreditativa del mérito correspondiente a titulación se dirigirá por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La presentación de dicha documentación podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, n.º 43, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, en su caso, a la puntuación obtenida por servicios prestados, por este orden. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 10 puntos en la fase de concurso.

SIETE.— DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia y Trabajo, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCHO.— CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

I.— Fase de oposición. En el «Diario Oficial de Extremadura», al elevarse a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes del 15 de junio, y el orden de actuación de los aspirantes, en su caso.

En la publicación a que se refiere el párrafo anterior se determinará, previa propuesta del Tribunal de Selección correspondiente, en qué habrá de consistir el segundo ejercicio, si en el desarrollo de supuestos prácticos o en la realización de pruebas prácticas, en razón a las características de la Categoría o Especialidad a que se opta.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Diario Oficial de Extremadura». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el Centro de Atención Administrativa de Mérida, C/ Reyes Huertas, 3, con al menos veinticuatro horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

2.— Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición y una vez que se haya recibido la documentación acreditativa, los Tribunales de Selección efectuarán la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la referida fase.

NUEVE.— RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por categorías o especialidades y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Asimismo, remitirá dicha relación a la Consejería de Presidencia y Trabajo para su inserción en el Tablón de Anuncios del Centro de Atención Administrativa de Mérida.

Del mismo modo cada Tribunal de Selección, una vez valorado los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida en la fase de concurso por el mismo procedimiento previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación el Tribunal sumará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, resultando así la puntuación final. Con dicha puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados y asimismo la elevará al Consejero de Presidencia y Trabajo, quien dispondrá su inserción en el «Diario Oficial de Extremadura», siendo esta publicación la determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución, en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura», agotando dicho acto la vía administrativa. El mismo será motivado con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones y el acta final en la que figurarán, por orden de puntuación total, todos los aspirantes que hayan realizado el último ejercicio.

DIEZ.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS

I.— En el plazo de 20 días naturales contados a partir del

siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.
- 2.— Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
- 3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
- 4.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado l.b) de la presente base.

5.— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubiren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

ONCE.— ELECCION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características atendiéndose al orden de puntuación total obtenida.

El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de destinos adjudicados a cada aspirante aprobado se hará público igualmente en el «Diario Oficial de Extremadura».

DOCE.— FORMALIZACION DE CONTRATOS

Finalizada la fase anterior por la Consejería de Presidencia y Trabajo se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo, en los que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

TRECE.— NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 8 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

CATEGORIA/ESPECIALIDAD	T.LIBRE	T.DISC.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
OFICIAL 1º/ CONDUCTOR/A	8		8	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de 1er. grado o equivalente. Carnet ConducirC.2
OFICIAL 1*/ TRACTORISTA	1		1	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de 1er. grado o equivalente. Carnet Conducir B.T.A. o B.1
OFICIAL 1º/ MECANICA	2		2	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
OFICIAL 1º/ AGRICOLA	1		1	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
OFICIAL 17 CARRETERAS	1		1	Graduado Escolar, Bachiller Elementai, F.P. de Primer grado o equivalente
INSTRUCTOR/A	4		4	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
ENCARGADO/A DE ALMACEN	1		1	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
MECANICO/A INSPECTOR/A	4		4	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o Formación Laboral
AUX. PUERICULTURA	30	1	31	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
AUX. ADMINISTRACIÓN	13	1	14	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
COCINERO/A	3		3	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
OFICIAL 2*/ MANTENIMIENTO	3		3	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
OFICIAL 24/ CONDUCTOR/A	5		5	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de 1er. grado o equivalente. Carnet Conducir- C.1
OFICIAL 2'/ CARRETERAS	2		2	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
AUX. SANITARIO	41	2	43	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
PASTOR/A	2		2	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
OFICIAL 3 ⁴ / CONDUCTOR/A	1		1	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de 1er, grado o equivalente. Carnet ConducirB.1
OFICIAL 3º/ CARRETERAS	10		10	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de 1er. grado o equivalente.
GUARDA JURADO / VIG. DE PRESA	3		3	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente
VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	·	1	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de Primer grado o equivalente

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJE	RIA	DE	PR	ESID	ENCIA
	VT	RAI	T.A.F	O	

C	ONSEJE	RIA DE PRE Y TRABAJO		IA								_
											no Libre no de Discapa	acidad
1 CON	VOCATO	DRIA										
PUBLIC		D.O.E.	GRUPO	N	IVEL	CA'	TEGORIA		ESP	ECIALI	DAD	
Dia	Mes	Año	T					-2				
			<u></u>						<u> </u>			
2 DATC	e dede	ONALES										
D.N.I	JO I ENG	Primer Apel	lido				Segundo Ape	llido			Nombre	
	ha nacim		Domicil	lio : Ca	ille o Pla	aza y n	úmero			Có	digo Postal	
Dia	Mes	Año I										
Teléfono	-	Municip	io				Province	a		Nación	n	
a ansuma	T 4 /0TÁ**	ACIADES ET	74									
3 TITU Titulo	LACION	ACADÉMIC	A		,		Cantro Acad	lémico de Expe	adició:	<u> </u>		
Inuio							Centro Acat	emico de Expe	edicioi	11		
									-			
		E ALEGA										
Tiempo d	le servici	os prestados o	como labo	ral ten	iporal p	ara la	Junta de Ext	remadura en i	misma	Categor	ia y Especiali	dad
Años I	Meses	Días										
Títulos a	cadémico	s distintos al	imprescir	ıdible	para el :	acceso	a las pruebas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
			<u> </u>		· 		•					
												
	· · ·											
5 TUR	O DE D	ISCAPACID	AD									
Descripc	ión Disca	pacidad			Grad	o (Por	centaje)		Ada	ptación		
					1				1			
-									ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ			
6 - 70N	A A OTTE	OPTA PAR	A I ISTA I	UB EC	DWD A (marce	r cacilla cor	caenondianta)				
		JVENZA	LISTA		ERENA		ir casilia cori	esponuientej		□ CORI	Δ	
		RNADON I	BENITO				RRA-JEREZ	CABALLER			LMORA MA	ATA
☐ MER	IDA- MO	NTIJO					DUQUE		1	□ PLAS		
		EJO-VCA.B	ARROS		STUER						ILLO- LOGI	
□ ZAFR					CERES					OVALE	NCIA ALCA	NTARA
		guna Zona el										,
- Caga Za la Zona.	ona comp	rendera los mi	unicipios q	jue se i	ntegran	en et p	artido judicia	l correspondier	ite a c	ada pobla	ción que da n	onibre a
	UNCIA a	formar parte	ie la referi	da List	a de Est	nera						
		tornar parto t		GL 13151	u uc 135p	JCIU,						
El/la	abajo firr	nante solicita	ser admiti	do/a a	las prue	bas sel	ectivas a que	se refiere la pi	resente	instancia	a y declara qu	e son ciertos
los datos	consignac	dos en ella, y o	que reúne :	las con	diciones	exigid	las para el ing	reso en la Func	ión Pí	iblica y la	as especialmen	nte señaladas
							roceda los do	cumentos acreo	ditativ	os de que	se reunen las	condiciones
exigidas :	según se e	especifica en la	a Base Die	z de la	convoca	toria.						
					Fn				a	de	de 100	
					£44	••••••			, a 'irma)	uc		
								(1				
Division	a	1 5 11 -										
Director (Jeneral d	e la Función P	udiica.									

ANEXO III

TRIBUNAL N.º I

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
IV	Auxiliar Sanitario	

TITULARES:

PRESIDENTE:

D. José Luis Ferrer Aguareles

VOCALES:

- D.a Graciela Colombo y Rivas
- D. Julián Mauro Ramos Aceitero
- D.ª Ana M.ª Pérez Camisón
- D. Juan Francisco Pozo Mesón, que actuará como Secretario del Tribunal

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

D. José M.ª Mangas Reina

VOCALES:

- D. Agustín Fernández Vecino
- D.ª Isabel Rodríguez García
- D. Francisco Javier Galán Castaño
- D. Domingo Llamas Marcos, que actuará como Secretario del Tribunal

TRIBUNAL N.º 2

CATEGORIA		
Instructor/a (Monitor Ocupacional) Auxiliar de Puericultura		

TITULARES:

PRESIDENTE:

D. Olegario Montero Calle

VOCALES:

- D.ª Isabel Rodríguez García
- D.ª Mercedes Leal Vicente

- D.ª Francisca Ramírez Fernández
- D. Rufino Carmona Renco, que actuará como Secretario del Tribunal

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

D. Tomás Zarallo Barbosa

VOCALES:

- D. Alejandro Hidalgo Manchado
- D. Francisco Merideño Nieto
- D.ª Emilia Cendal Fraile
- D. José María Moñino Rodríguez, que actuará como Secretario del Tribunal

TRIBUNAL N.º 3

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
IV	Oficial 1.ª	Conductor/a
IV	Oficial I.a	Mecánica
IV	Mecánico/a Inspector	r/a
IV	Oficial 2. ^a	Conductor/a
IV	Oficial 3. ^a	Conductor/a

TITULARES:

PRESIDENTE:

D. Alfonso Perianez Valle

VOCALES:

- D. Lorenzo Gamero Martínez
- D. Dionisio Collado Valiente
- D. Calixto Fernández Zambrano
- D.ª Esperanza Torres García, que actuará como Secretaria del Tribunal

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Angel Encinas España

VOCALES:

- D. Antonio Leo Mogollón
- D. Antonio Portillo Portillo
- D. Pedro Cupido Silva
- D.ª Eulalia Dávila Campos, que actuará como Secretaria del Tribunal

TRIBUNAL N.º 4

GRUPO	CATEGORIA
IV	Encargado/a de Almacén
IV	Auxiliar de Administración

TITULARES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Hernández Rojas

VOCALES:

- D. Miguel Floriano Cortés
- D. M. Jesús Rodríguez Rodríguez
- D. Javier Bodes del Pilar
- D. Enrique Sánchez González, que actuará como Secretario del Tribunal

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

D. José Cestero Báez

VOCALES:

- D. Martín Mayordomo Ramírez
- D. Rafael Jiménez Martínez
- D.ª Enriqueta Sánchez Vivas
- D.ª Manuela González Delgado, que actuará como Secretaria del Tribunal

TRIBUNAL N.º 5

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
IV	Oficial 1.ª	Carreteras
IV	Oficial 2. ^a	Carreteras
IV	Oficial 3. ^a	Carreteras

TITULARES:

PRESIDENTE:

D. José Cestero Báez

VOCALES:

- D. Joaquín Pagador Iglesias
- D. José M.ª Pizarro Gómez

- D. Antonio Leo Mogollón
- D. Arturo Calvo Gago, que actuará como Secretario del Tribunal

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel García Ledo

VOCALES:

- D. Miguel Angel Pérez Hornero
- D. José Luis Rodríguez Gómez
- D. Román Carballo González de la Rubia
- D. Juan Antonio Blanco Gazapo, que actuará como Secretario del Tribunal

TRIBUNAL N.º 6

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
IV	Oficial 1.ª	Tractorista
IV	Oficial I. ^a	Agricola
IV	Pastor	
IV	Guarda Jurado Vigi	lante de Presa

TITULARES:

PRESIDENTE:

D. Femando Mejías Guisado

VOCALES:

- D. Jesús Ranz de Frías
- D.ª M.ª Begoña de Frutos López
- D. José Manuel Rodríguez García
- D.ª Manuela González Delgado, que actuará como Secretaria del Tribunal

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

D. Felipe Moreno Sánchez

VOCALES:

- D. Manuel Navareño Mateos
- D. Fernando de Vera Fernández
- D. Jesús Alvarez Martínez
- D. Juan Antonio Blanco Galán, que actuará como Secretario del Tribunal

TRIBUNAL N.º 7

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
IV	Oficial 2.ª	Mantenimiento
IV	Vigilante de Museos, Arch	. y Bibl.

TITULARES:

PRESIDENTE:

D. Valentín Cortés Cabanillas

VOCALES:

- D.ª Julia Garrido Hernández
- D. Nemesio Jesús García Montero
- D. Alfonso Gómez Morcillo
- D. Miguel Alcaide Muñoz, que actuará como Secretario del Tribunal

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

D. Pedro Barquero Moreno

VOCALES:

- D. Jesús M.ª Mijares Alvarez
- D.ª Esperanza Díaz García
- D. Javier Bodes del Pilar
- D. Diego Merino Cárdenas, que actuará como Secretario del Tribunal

TRIBUNAL N.º 8

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
IV	Cocinero	

TITULARES:

PRESIDENTE:

D. Julio Domínguez Merino

VOCALES:

- D.ª Francisca Solar Margullón
- D. José M.ª Vicente Guillén
- D. Joaquín Masot Calderón
- D. Juan Antonio Blanco Galán, que actuará como Secretario del Tribunal

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

D. José M.ª Ramírez Morán

VOCALES:

- D. Juan J. Rumbao González
- D.a Natividad Cintas Cintas
- D. Rafael Jiménez Martínez
- D. Diego Merino Cárdenas, que actuará como Secretario del Tribunal

ANEXO IV

MATERIAS COMUNES

- TEMA I.— La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 2.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 3.— La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Exposición general. La organización territorial de Extremadura.
- TEMA 4.— La Administración Autonómica: El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías: Enumeración, organización y competencias.
- TEMA 5.— El II Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura y el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública: Nociones generales.

ANEXO V

CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA

ESPECIALIDAD: CONDUCTOR/A

TEMA I.— El conductor/a al servicio de la Junta de Extremadura. Derechos y obligaciones: Trabajador, usuario y del ciudadano. Cuidados del vehículo.

TEMA 2.— Código de circulación: Normas de tráfico y seguridad vial.

TEMA 3.— Motor: Definición, clases y caracteres. Motor de explosión de cuatro tiempos: Conceptos, combustible, descripción del ciclo del mismo y funcionamiento. Regularidad. Organos. Averías.

TEMA 4.— Carburación: Sistema, elementos de que consta, elementos complementarios, elementos accesorios y averías.

TEMA 5.— Encendido: Sistemas de encendido, descripción de sus elementos, funcionamiento, puesta a punto del encendido, averías y engrase.

TEMA 6.— Lubricación: Sistemas, elementos que la componen, averías y engrase.

TEMA 7.— Refrigeración: Sistema, elementos, accionamiento y averías.

TEMA 8.— Transmisión: Sistemas, órganos de la transmisión, descripción de sus elementos, estructura, funcionamiento y engrase.

TEMA 9.— Chasis: Partes de que se compone. Suspensión: Elementos, averías y engrase.

TEMA 10.— Normas básicas sobre electricidad del automóvil. Equipo eléctrico: Elementos y descripción de los mismos, averías y engrase.

TEMA II.— Dirección: Elementos, averías y engrase. Frenos: Elementos, clases de averías y engrase.

TEMA 12. — Motor Diesel de cuatro tiempos: Organos del motor, sistema de inyección, elementos, funcionamiento, averías y engrase.

CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA

ESPECIALIDAD: TRACTORISTA

TEMA I.— Principios mecánicos del tractor.

TEMA 2.— Mecanismo eléctrico del tractor.

TEMA 3.— Sistema de Iubrificación.

TEMA 4.— Sistema de refrigeración.

TEMA 5.— Sistema de transmisión.

TEMA 6.— Sistema hidráulico.

TEMA 7.— Operaciones de mantenimiento.

TEMA 8.— Aperos de labranza. Tipos.

TEMA 9.— Sembrados y abonados. Funcionamiento.

TEMA 10.— Maquinaria para tratamiento.

TEMA II. — Maquinaria para recolección.

TEMA 12.— Cuidados de los neumáticos.

CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA

ESPECIALIDAD: MECANICA

TEMA I.— Motor de cuatro tiempos. Desmontaje y montaje de los elementos que diferencian un motor diesel de un motor de explosión. Sistema de Inyección. Elementos. Funcionamiento. Averías.

TEMA 2.— Estudio del chasis. Estudio del embrague. Estudio del cambio de velocidades. Estudio de los órganos de transmisión del movimiento. Estudio de los puentes.

TEMA 3.— Estudio de la dirección. Estudio de suspensión y amortiguación. Estudio de los frenos. Estudio de ruedas y neumáticos.

TEMA 4.— Desmontaje y montaje de: Embrague, cambio de velocidades, transmisión, dirección, suspensión, amortiguación, frenos, ruedas y neumáticos.

TEMA 5.— Motor. Definición. Clases. Caracteres. Motor de explosión de cuatro tiempos. Concepto. Combustible. Descripción del ciclo del mismo y funcionamiento. Regularidad. Organos. Averías.

TEMA 6.— Distribución de los gases. Elementos. Regulación. Puesta a punto de la distribución y averías.

TEMA 7.— Encendido. Sistemas de encendido, descripción de sus elementos. Funcionamiento. Puesta a punto del encendido. Averías y engrase.

TEMA 8.— Lubricación. Sistemas y elementos que la componen. Averías y engrase.

TEMA 9.— Refrigeración. Sistemas. Elementos. Accionamiento. Averías.

TEMA 10.— Equipo eléctrico. Elementos y descripción de los mismos. Averías y engrase.

TEMA II.— Encendido. Sistemas de encendido, descripción de sus elementos. Funcionamiento. Puesta a punto del encendido. Averías y engrase.

TEMA 12.— Carburación. Sistema. Elementos de que consta. Elementos complementarios. Elementos accesorios. Averías.

CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA

ESPECIALIDAD: AGRICOLA

TEMA I.— Conocimientos básicos forestales: Viveros; flora autóctona e introducida; fauna cinegética y especies protegidas.

TEMA 2.— Aprovechamientos forestales. Aprovechamientos en montes catalogados. Aprovechamiento en montes no catalogados. El pastoreo en los montes. Roturaciones y cambios de cultivo.

TEMA 3.— La repoblación forestal: Principales normas reguladoras. La regulación geológico-forestal.

TEMA 4.— Defensa de montes contra plagas. Defensa de los montes contra incendios. La Ley de 5 de diciembre de 1968 y su Reglamento. Deberes en relación con la extinción de incendios forestales. Medidas reconstructivas.

TEMA 5.— Principales disposiciones reguladoras de la caza. Clasificación de los terrenos de caza. Terrenos y épocas hábiles para el ejercicio de la caza. Licencias. Delitos. Faltas e infracciones administrativas en materia de caza.

TEMA 6.— Principales coníferas y frondosas que pueblan nuestro país y especialmente en Extremadura. Enumeración, características, zona donde más abundan.

TEMA 7.— Especies de crecimiento rápido de mayor interés. Idea de crecimiento. Principales utilizaciones de la madera. Turno.

TEMA 8.— Explotación de montes. Cortas de madera. Señalamiento. Apeo, desembosque. Daños originados.

TEMA 9.— Montes de resinación. Métodos de resinación. La pica de corteza. Prescripciones legales. Montes alcornocales. Desbornizado. Corcho de reproducción. Turno.

TEMA 10.— Plagas más importantes de las masas forestales españolas. Plagas de coníferas. Plagas de frondosas. Tratamientos especiales. Importancia de las aves insectívoras y las hormigas rojas en la lucha contra plagas forestales.

TEMA II.— Repoblaciones forestales. Principales especies a emplear según regiones. Epoca de plantación según regiones. Preparación del terreno. Cuidados posteriores de repoblación. Idea de conste de las repoblaciones.

TEMA 12.— Viveros. Preparación de terreno. Semilleros, trabajos cultivo. Arranque. Embalaje y transporte de plantas.

CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA

ESPECIALIDAD: CARRETERAS

TEMA I.— La policía de carreteras en la Ley 51/74, de 19 de diciembre, y Reglamento de 8 de febrero de 1977. Interrelaciones entre el Código de Circulación y la legislación sobre carreteras.

TEMA 2.— Actuaciones relativas al uso y defensa de carreteras. Confección de partes, denuncias e informes. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas a las carreteras. Condiciones para construcciones y autorizaciones de accesos. Infracciones a la legislación vigente. Daños realizados por particulares en las carreteras. Actuaciones en casos imprevistos, o que pongan en peligro la seguridad vial (accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.).

TEMA 3.— Nociones de topografía. Definiciones. Interpretación de planos de planta. Perfiles longitudinales y transversales de carretera. Replanteo de curvas horizontales. Circulares por procedimientos sencillos. Replanteo de pequeñas obras de fábrica.

TEMA 4.— Croquizado. Escalas a emplear. Normas en la acotación de un croquis.

TEMA 5.— Elementos constitutivos de la carretera. Definición y

descripción de las obras de tierra. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Definición y descripción de las obras de desagüe.

TEMA 6.— Obras de tierra. Cimientos (en roca, tierra...). Desmontes en tierra. Desmontes en roca. Terraplenes. Pedraplenes.

TEMA 7.— Firmes y pavimentos. Materiales y ejecución para sub-bases. Materiales y ejecución para bases. Materiales determinados. Aridos y otros materiales de pavimentos. Firmes y pavimentos flexibles.

TEMA 8.— Drenajes. Cunetas (materiales y ejecución). Drenajes profundos (materiales y ejecución).

TEMA 9.— Elementos complementarios. Señalización horizontal y vertical. Barreras de seguridad. Balizamiento.

TEMA 10.— Composición y funcionamiento elemental de un equipo para excavaciones en roca y tierra. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para apertura o limpieza de cunetas. Composición y funcionamiento elemental de equipos para construcción de terraplenes y pedraplenes. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para ejecución de drenajes profundos.

TEMA II.— Composición y funcionamiento elemental de un equipo de construcción de bases o sub-bases granulares. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para ejecución de bases de macadán. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para ejecución de riesgos asfálticos, monocapas y bicapas. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para ejecución de distintos tipos de baches. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para corrección de blandones.

TEMA 12.— Organizaciones para la señalización de las distintas obras y croquis para su colocación. Organización de equipos para señalización vertical, horizontal y balizamiento. Organización de equipos de conservación para barridos, limpiezas de calzadas y zonas contiguas.

CATEGORIA: INSTRUCTOR/A

TEMA I.— Psicología evolutiva. Desarrollo humano y evolución. El recién nacido. El desarrollo motórico, cognitivo, afectivo y social. El desarrollo adulto y la vejez.

TEMA 2.— Psicología social. Procesos psicosociales básicos: Comunicación, socialización, atracción y desviación. Las actitudes sociales: Concepto, formación y cambio. Medida de las actitudes.

TEMA 3.— Conceptos básicos en drogodependencias. Epidemiología de las drogodependencias. Historia de las drogodependencias.

TEMA 4.— Terapia ocupacional general. Conceptos generales de terapia ocupacional: Definición, filosofía, historia y evolución. El Terapeuta Ocupacional, su campo de acción y funciones generales. El equipo multiprofesional y otros profesionales afines. Deontología y legislación.

TEMA 5.— Plan Nacional sobre drogas. Plan Integral sobre drogas de la Comunidad Autónoma Extremeña. Sus órganos de gestión, estructura orgánica, objetivos.

TEMA 6.— Historia de las Comunidades Terapéuticas. Tipos de centros o recursos destinados fundamentalmente a la reinserción social del drogodependiente. Estructura profesional de estos Centros.

TEMA 7.— Terapia ocupacional en marginación social. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la marginación social: Alcoholismo, drogodependencia, delincuencia, tercera edad, desempleados y otros marginados. Tratamientos biológicos, psicosociales y comunitarios. Rehabilitación y terapia ocupacional en la marginación social.

TEMA 8.— Terapia ocupacional en medio abierto en régimen de internamiento. Sus diferencias.

TEMA 9.— Técnicas de terapia ocupacional. Actividades sociales recreativas. Desarrollo de las capacidades manipulativas. Teoría y práctica docente en terapia ocupacional. Actividades creativas, técnicas y artísticas. Musicoterapia. Expresión corporal. Relajación, deporte y educación física.

TEMA 10.— Técnicas de animación de grupos. Psicología de los grupos. Estructura y proceso de grupos. Interacción grupal. Los roles en el grupo. Problemas específicos de grupos especiales. Técnicas específicas de animación de grupos.

TEMA II.— Epidemiología del SIDA. Educación para la salud. Medidas preventivas.

TEMA 12.— Papel de los instructores en un equipo multiprofesional de atención a las drogodependencias.

CATEGORIA: ENCARGADO/A DE ALMACEN

TEMA I.— Pedidos y recepción de accesorios de recambios, control de entradas y salidas de piezas de recambios.

TEMA 2.— Recepción y registro de facturas, sistemas de control, existencias de material, recuento de almacén y valoración de stok.

TEMA 3.— Cierre de ejercicio, archivo de documentos y muestreo de piezas físicas.

TEMA 4. Máquinas y herramientas de uso común en taller.

TEMA 5.— Líquidos utilizados en el automóvil para conservación y mantenimiento.

TEMA 6.— Lubricantes.

TEMA 7.— Combustibles.

TEMA 8.— Piezas del sistema eléctrico del automóvil.

TEMA 9.— Accesorios del automóvil.

TEMA 10.— Elementos derivados del caucho utilizados en el automóvil.

TEMA II.— El contrato de suministros: Régimen jurídico y concepto.

TEMA 12.— El gasto público y su control. Clases. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos, intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

CATEGORIA: MECANICO/A INSPECTOR/A

TEMA I.— Frenos. Distintos tipos de frenos. Reglaje, verificación y localización de averías.

TEMA 2.— Estudio del chasis. Estudio del embrague. Estudio del cambio de velocidades. Estudio de los órganos de transmisión del movimiento. Estudio de los puentes.

TEMA 3.— Estudio de la suspensión y amortiguación. Estudio de ruedas y neumáticos. Estado de las cubiertas, dimensiones. Principales partes de una cubierta.

TEMA 4.— Desmontaje y montaje de: Embrague, cambios de velocidades, transmisión, dirección, suspensión, amortiguación, frenos, ruedas y neumáticos.

TEMA 5.— Motor: Definición, clases, caracteres. El motor de explosión de cuatro tiempos: Concepto, combustible, descripción del ciclo del mismo y funcionamiento. Regularidad. Organos. Averías.

TEMA 6.— Distribución de los gases: Elementos, regulación, puesta a punto de la distribución y averías.

TEMA 7.— Ejes y suspensión. Averías de la suspensión. Métodos de inspección.

TEMA 8.— Dirección: Tipos de dirección, reglaje, verificación y localización de averías.

TEMA 9.— Carrocería: Acondicionamiento exterior e interior y deficiencias.

TEMA 10.— Equipo eléctrico: Elementos, descripción, señalización y alumbrado.

TEMA II.— Diferenciales: Tipos, reglaje, verificación y localización de averías.

TEMA 12.— R.D. 2344/85, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

CATEGORIA: AUXILIAR DE PUERICULTURA

TEMA I.— Introducción al ámbito de actuación de los Servicios Sociales. Prestaciones básicas orientadas a menores.

TEMA 2.— Formas del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales. La negligencia con los menores. Indicadores físicos, conductuales y emocionales.

TEMA 3.— Historia, evolución y análisis de las instituciones de menores.

TEMA 4.— Cuidados básicos de un niño menor de 4 años en relación a su desarrollo integral.

TEMA 5.— Trastornos del sueño en un niño menor de 4 años y cuidados que requiere.

- TEMA 6.— Trastornos motrices y del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- TEMA 7.— El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas: De O a 4 años.
- TEMA 8.— Primeros auxilios y actuaciones en las enfermedades más comunes del niño de 0-4 años.
- TEMA 9.— La Dirección General de Acción Social, funciones y objetivos.
- TEMA 10.— La relación: Padres-auxiliar-escuela infantil. La entrevista de recepción.
- TEMA II.— Espacio físico: Instalaciones, mobiliario, medios materiales y decoración.
- TEMA 12.— Principales trastornos y deficiencias en la infancia con problemáticas de inadaptación social.

CATEGORIA: AUXILIAR DE ADMINISTRACION

- TEMA I.— Procedimiento administrativo común: Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
- TEMA 2.— Requisitos de los actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa.
- TEMA 3.— Contratos del Estado: Contrato de obras. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Disposiciones comunes. Formas de adjudicación. Formalización. Expedientes de contratación. Tramitación. Clases. Admisión previa. Fianzas.
- TEMA 4.— El personal al servicio de la Junta de Extremadura: Retribuciones, selección, derechos y deberes.
- TEMA 5.— El Régimen General de la Seguridad Social. Afiliación. Cotización y recaudación. Acción protectora: Concepto y clases de prestaciones.
- TEMA 6.— Concepto de documento, registro y archivo. Funciones de registro y de archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

- TEMA 7.— Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
- TEMA 8.— La automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas. Productos para la automatización de oficinas. Concepto de informática. Informática y tratamiento de textos.
- TEMA 9.— El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Características, estructura, aprobación, ejecución y control.
- TEMA 10.— El gasto público y su control. Clases. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos, intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

CATEGORIA: COCINERO/A

- TEMA I.— El personal de cocina al servicio de la Junta de Extremadura: Derechos y obligaciones. Organización de la cocina en función de los usuarios: Equipos de trabajo y organización de los espacios y del tiempo.
- TEMA 2.— Planificación y elaboración de los menús de comidas adaptados a los diferentes usuarios. Compra de alimentos. Organización del comedor. Preparación de comidas y fiestas especiales en función de los usuarios.
- TEMA 3.— Medidas higiénicas y sanitarias en la manipulación de alimentos. Prevención de accidentes de los trabajadores y de los usuarios. Limpieza de maquinaria, accesorios, menaje y espacios. Conservación de alimentos.
- TEMA 4.— Desayunos: Clases. Meriendas: Clases. Postres. Frutas de temporada y productos lácteos. Repostería. Cremas, flanes, natillas, arroz con leche, compotas de frutas, etc. Modo de hacerlas.
- TEMA 5.— Pastas. Propiedades y formas principales de cocinarlas. Legumbres: Propiedades y formas principales de cocinarlas.
- TEMA 6.— Huevos. Forma de conocer su grado de frescura. Normas básicas de preparación. Géneros que los complementan. Propiedades alimentarias y disgestivas de las diversas formas de preparación.

TEMA 7.— Pescados. Forma de conocer su grado de frescura. Epocas idóneas de las especies más importantes. Clases en cuanto a su medio ambiente, su poder alimenticio. Formas más importantes de preparación. División por sus precios. Su conservación.

TEMA 8.— Carnes. División en cuanto a propiedades alimenticias. Calidades según su aplicación y aprovechamiento. Grandes y pequeñas piezas más importantes. Formas básicas de elaboración. Conservación y tiempo de reposo necesario.

TEMA 9.— Aves. Clases más usuales en cocina. División según sus clases y preparaciones idóneas de cada una. Tratamiento previo, conservación y tiempo de reposo necesario. Caza: Principales formas de prepararla.

TEMA 10.— Ensaladas. Salsas de tomate, bechamel, vinagretas, mayonesas, etc. Formas de prepararlas. Elementos complementarios de las comidas: Bebidas, aperitivos, entremeses, etc. Presentación de las comidas.

CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA

ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO

TEMA I.— Morteros más comunes usados en construcción. Tiempo de fraguado normal de los distintos morteros. Diferentes tipos de armaduras en construcción. Elementos usados en estructuras de edificios.

TEMA 2.— Diversos tipos de materiales para tabicados. Materiales comunes usados en el revestimiento de paredes. Materiales comunes usados en cubrimiento de suelos. Tipos de materiales para fabricación de falsos techos.

TEMA 3.— Herramientas manuales más corrientes en albañilería. Herramientas auxiliares en albañilería. Máquinas ligeras empleadas en construcción. Máquinas pesadas empleadas en construcción.

TEMA 4.— Materiales comunes utilizados para tuberías de conducción de agua. Herramientas manuales usadas comúnmente en fontanería. Funcionamiento de los distintos dosificadores de agua en inodoros: Cisternas y fluxómetros. Diferentes sistemas para calentar agua en viviendas.

TEMA 5.— Tipos de calderas empleadas en calefacción y agua caliente central. Combustibles comunes empleados. Esquema

general de construcción y funcionamiento de un circuito de calefacción por agua caliente.

TEMA 6.— Ley de Ohm. Diferentes unidades de medidas en electricidad. Aparatos de medidas. Aparatos de protección para circuitos eléctricos.

TEMA 7.— Conductores y aislantes. Herramientas comunes usadas en electricidad. Bases, clavijas, reguladores de intensidad, etc. Tipos. Esquema básico de una instalación eléctrica en viviendas.

TEMA 8.— Elementos de calefacción eléctrica. Elementos de refrigeración. Bombas de calor. Diversos tipos de elementos usados en iluminación. Referencia general sobre pequeños electrodomésticos y equipos de sonido.

TEMA 9.— Herramientas comunes usadas en mecánica de automóviles. Motores de combustión interna: Tipos y funcionamiento. Tipos de refrigeración en los motores de explosión. La dirección: Tipos, protección y asistencia.

TEMA 10.— Operaciones generadas del mantenimiento de un vehículo. Neumáticos: Tipos comunes y presiones normales de hinchado de neumáticos. Cambios de aceite. Filtros de aire y aceite. Regulación de la altura de iluminación.

CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA

ESPECIALIDAD: CONDUCTOR/A

TEMA I.— El conductor/a al servicio de la Junta de Extremadura. Derechos y obligaciones: Trabajador, usuario y del ciudadano. Cuidados del vehículo.

TEMA 2.— Código de circulación: Normas de tráfico y seguridad vial.

TEMA 3.— Cambios de dirección, cambio de sentido de circulación, detenciones y estacionamientos. Preferencias de paso. Separación entre vehículos. Obstáculos y vías en reparación. Accidentes y demás. Pasos a nivel: Forma de señalarlos y forma de detención.

TEMA 4.— Vías públicas. Definir la vía urbana, interurbana, travesía, pista, autovía, autopista, badén, puente, curva y cambio de rasante. Partes de que constan las vías.

TEMA 5.— Señales ópticas y acústicas. Describir los distintos casos y modos de empleo. Otras señales. Señales de circulación: Colores y formas. Clasificación de las mismas y significado.

TEMA 6.— Alumbrado de los automóviles. Características generales de las luces. Alumbrado de los turismos de servicio particular, sus distintas clases y descripción de los mismos. Alumbrado de los demás vehículos automóviles y de tracción animal, así como de los servicios de urgencia. Utilización del alumbrado. Descripción del empleo del mismo según los distintos casos.

TEMA 7.— Motor: Definición, clases y caracteres. Motor de explosión de cuatro tiempos: Conceptos, combustible, descripción del ciclo del mismo y funcionamiento. Regularidad. Organos. Averías.

TEMA 8.— Transmisión: Sistemas, órganos de la transmisión, descripción de sus elementos, estructura, funcionamiento y engrase.

TEMA 9.— Dirección: Elementos, averías y engrase. Frenos: Elementos, clases de averías y engrase.

TEMA 10.— Motor Diesel de cuatro tiempos: Organos del motor, sistema de inyección, elementos, funcionamiento, averías y engrase.

CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA

ESPECIALIDAD: CARRETERAS

TEMA I.— Interrelaciones entre el Código de Circulación y la legislación sobre carreteras.

TEMA 2.— Actuaciones relativas al uso y defensa de carreteras. Confección de partes, denuncias e informes. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas a las carreteras. Condiciones para construcciones y autorizaciones de accesos. Infracciones a la legislación vigente. Daños realizados por particulares en las carreteras. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial (accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.).

TEMA 3.— Nociones de topografía. Definiciones. Interpretación de planos de planta. Perfiles longitudinales y transversales de carretera. Replanteo de curvas horizontales. Circulares por procedimientos sencillos. Replanteo de pequeñas obras de fábrica.

TEMA 4.— Croquizado. Escalas a emplear. Normas en la acotación de un croquis.

TEMA 5.— Elementos constitutivos de la carretera. Definición y descripción de las obras de tierra. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Definición y descripción de las obras de desagüe.

TEMA 6.— Obras de tierra. Cimientos en roca y tierra. Desmontes en tierra. Desmontes en roca. Terraplenes. Pedraplenes.

TEMA 7.— Firmes y pavimentos. Materiales y ejecución para sub-bases. Materiales y ejecución para bases. Materiales determinados. Aridos y otros materiales de pavimentos. Firmes y pavimentos flexibles.

TEMA 8.— Drenajes. Cunetas: Materiales y ejecución. Drenajes profundos: Materiales y ejecución.

TEMA 9.— Elementos complementarios. Señalización horizontal y vertical. Barreras de seguridad. Balizamiento.

TEMA 10.— Composición y funcionamiento elemental de un equipo para excavaciones en roca y tierra. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para apertura o limpieza de cunetas. Composición y funcionamiento elemental de equipos para construcción de terraplenes y pedraplenes. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para ejecución de drenajes profundos.

CATEGORIA: AUXILIAR SANITARIO

TEMA I.— Breve estudio de los Microorganismos patógenos, bacterias, virus, etc., breve estudio de los protozoos. Concepto de infección. Las enfermedades transmisibles. Bases para su diagnóstico por el laboratorio.

TEMA 2.— Concepto de Epidemiología. Epidemiología de las enfermedades transmisibles, y no transmisibles. Prevención de las enfermedades transmisibles. Aislamiento. Cuarentena y vigilancia. Declaración obligatoria.

TEMA 3.— Desinfección y esterilización. Desinfección por procederes físicos. Desinfectantes químicos utilizados y técnicas de empleo. Desinfección concurrente y terminal.

TEMA 4.— Artrópodos vehiculadores de enfermedades. Pediculosis

y sarna. Desinsectación. Técnicas físicas y químicas empleadas.

TEMA 5.— Clasificación de las enfermedades según su puerta de entrada. Breve idea de las enfermedades que se transmiten por vía respiratoria.

TEMA 6.— Breve idea de las enfermedades que se transmiten por el agua y los alimentos.

TEMA 7.— Breve idea de las enfermedades que se transmiten por el contacto con los animales o por la ingestión de sus productos: Leche, carne, huevos, etc.

TEMA 8.— Breve idea de las enfermedades que se transmiten por contacto directo y por contacto venéreo.

TEMA 9.— Intoxicaciones y Toxinfecciones alimentarias. Concepto, importancia actual. Conservación de los alimentos. Problemas sanitarios de las conservas y semiconservas.

TEMA 10.— Aseo personal y de las ropas. Aseos diarios del enfermo. Lavado: Higiene bucal, cuidado del pelo, pies uñas y piel. Peligros de infección.

CATEGORIA: PASTOR/A

TEMA I.— Alimentación del ganado. Prados, pastizales y cultivos forrajeros. Bases del racionamiento. Uso de concentrados.

TEMA 2.— Normas de higiene y sanidad en la explotación ganadera. Principales enfermedades del ganado. Campañas de saneamiento ganadero.

TEMA 3.— Instalaciones ganaderas en régimen intensivo y extensivo. Condiciones generales higiénico-sanitarias.

TEMA 4.— Importancia económica de las producciones ganaderas en Extremadura. Mapa ganadero: Distribución por especies y aptitudes.

TEMA 5.— Las plagas en el campo extremeño. Su prevención y tratamiento. Normas de uso de plaguicidas.

TEMA 6.— Alimentación, sanidad e higiene del ganado ovino, distribución racional de las hembras en el parto y en el postparto.

TEMA 7.— Las máquinas en la explotación ganadera. Maquinaria de ordeño. Descripción y normas de manejo.

TEMA 8.— Ordeño del ganado ovino. Conocimientos generales y manejo de instalaciones y similares.

TEMA 9.— Perpectivas de las producciones de leche y de carne de vacuno. Otras orientaciones productivas.

TEMA 10.— Maquinaria para mantenimiento de praderas y conservación de forrajes. Descripción y forma de utilización.

CATEGORIA: OFICIAL TERCERA

ESPECIALIDAD: CONDUCTOR/A

TEMA I.— El conductor/a al servicio de la Junta de Extremadura. Derechos y obligaciones: Trabajador, usuario y del ciudadano. Cuidados del vehículo.

TEMA 2.— Código de circulación: Normas de tráfico y seguridad vial.

TEMA 3.— Motor: Definición, clases y caracteres. Motor de explosión de cuatro tiempos: Conceptos, combustible, descripción del ciclo del mismo y funcionamiento. Regularidad. Organos. Averías.

TEMA 4.— Carburación: Sistema, elementos de que consta, elementos complementarios, elementos accesorios y averías.

TEMA 5.— Encendido: Sistemas de encendido, descripción de sus elementos, funcionamiento, puesta a punto del encendido, averías y engrase.

TEMA 6.— Lubricación: Sistemas, elementos que la componen, averías y engrase.

TEMA 7.— Refrigeración: Sistemas, elementos, accionamiento y averías.

TEMA 8.— Transmisión: Sistemas, órganos de la transmisión, descripción de sus elementos, estructura, funcionamiento y engrase. Chasis: Partes de que se compone. Suspensión: Elementos, averías y engrase.

CATEGORIA: OFICIAL TERCERA

ESPECIALIDAD: CARRETERAS

TEMA I.— La policía de carreteras en la Ley 51/74, de 19 de diciembre, y Reglamento de 8 de febrero de 1977. Interrelaciones entre el Código de Circulación y la legislación sobre carreteras.

TEMA 2.— Actuaciones relativas al uso y defensa de carreteras. Confección de partes, denuncias e informes. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas a las carreteras. Condiciones para construcciones y autorizaciones de accesos. Infracciones a la legislación vigente. Daños realizados por particulares en las carreteras. Actuaciones en casos imprevistos, o que pongan en peligro la seguridad vial (accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.).

TEMA 3.— Nociones de topografía. Definiciones, Interpretación de planos de planta. Perfiles longitudinales y transversales de carretera. Replanteo de curvas horizontales. Circulares por procedimientos sencillos. Replanteo de pequeñas obras de fábrica.

TEMA 4.— Croquizado. Escalas a emplear. Normas en la acotación de un croquis.

TEMA 5.— Elementos constitutivos de la carretera. Definición y descripción de las obras de tierra. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Definición y descripción de las obras de desagüe.

TEMA 6.— Obras de tierra. Cimientos en roca, tierra, etc. Desmontes en tierra. Desmontes en roca. Terraplenes. Pedraplenes.

TEMA 7.— Firmes y pavimentos. Materiales y ejecución para sub-bases. Materiales y ejecución para bases. Materiales determinados. Aridos y otros materiales de pavimentos. Firmes y pavimentos flexibles.

TEMA 8.— Drenajes. Cunetas: Materiales y ejecución. Drenajes profundos: Materiales y ejecución.

CATEGORIA: GUARDA JURADO

ESPECIALIDAD: VIGILANTE DE PRESA

TEMA I.— Propiedad rústica: Derechos y deberes.

TEMA 2.— Potestad de las comunidades de Regantes para el acceso a fincas de comuneros.

TEMA 3.— Procedimientos judiciales: Denuncias.

TEMA 4.— Medidas de seguridad ante avenidas.

TEMA 5.— Funciones ordinarias de mantenimiento de presas.

TEMA 6.— Comunicaciones reglamentarias ante incidencias.

TEMA 7.— Normativa en materia de incendios: La quema de rastrojos.

TEMA 8.— Protección medioambiental.

CATEGORIA: VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

TEMA I.— La Biblioteca: Concepto y función. Clases de Bibliotecas. La Biblioteca Pública.

TEMA 2.— Los servicios públicos de la Biblioteca. La información bibliográfica. Servicio de lectura y préstamo. Otros servicios.

TEMA 3.— El personal en las bibliotecas. Clases. El personal con funciones de apoyo.

TEMA 4.— Los Archivos: Concepto y funciones. Tipos de Archivos.

TEMA 5.— Edificios e Instalaciones de Archivos. Vigilancia en la Sala de investigadores.

TEMA 6.— El concepto de Museo. Tipos de Exposiciones. Los Museos en Extremadura.

TEMA 7.— La seguridad y vigilancia en el Museo.

TEMA 8.— Competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Museos, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO VI

D./D. ^a		
con domicilio en		

con Documento Nacional de Identidad N.º
y nacionalidad, declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado persona
laboral fijo en la Categoría de
Especialidad ,, de la
Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que
no ha sido separado del servicio de ninguna de las
Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para e
ejercicio de funciones públicas en España; y/o no estar sometido
a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado
el acceso a la función pública.
En de de 199 (firma)

Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.

El acceso a puestos de trabajo de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Extremadura se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio Colectivo en vigor. Convocados y resueltos los turnos de traslado y ascenso, corresponde la apertura del turno libre.

No obstante, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 1994, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» de 15 de febrero, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda, apartado dos, de la Ley 3/1993, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, se determinan, respecto de las vacantes existentes en la Oferta de Empleo Público para 1992, las plazas de personal laboral cuya provisión definitiva por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios públicos, y por consiguiente han de ser objeto de la presente convocatoria de pruebas selectivas.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º 2.h) del Decreto 4/1990 de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes para el personal laboral correspondientes a las distintas categorías y especialidades integradas en el Grupo V de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES

UNA.— NORMAS GENERALES

- I.— Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concursooposición, para cubrir plazas vacantes de personal laboral fijo correspondientes al Grupo V de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:
- a) 97 plazas para ser cubiertas por el turno de acceso libre.
- b) 3 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos de acceso.

2.— Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el turno general de acceso libre.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por categorías y especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

3. El Tribunal de Selección correspondiente no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Categoría o Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.